

NOTA DNCP/DNC/N° 3093 /2018

Asunción, 2 de marzo de 2018

Señor
Abog. Julián Patiño, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
Presente:

REF.: ADENDA N° 9 - LCO N° 20/18
"CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES
VARIAS" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP.
N° 338308 EN FECHA (01/03/18) ID N° 328012.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en el **Decreto N° 5520/16**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En el SICP, el sistema de adjudicación, indican: "Por total", sin embargo, en la sección III – Alcance de Obras – 2. Especificaciones Técnicas, establecen el sistema de adjudicación por lotes.
2. Considerando que el Plan Financiero ya se encuentra aprobado por Decreto N° 6826 de fecha 22 de febrero de 2017, solicitamos a la Convocante, realizar los ajustes que correspondan.
3. No hemos visualizado, entre los documentos remitidos, la constancia Plurianual correspondiente al llamado de la referencia, solicitamos a la convocante se sirva remitirlo.
4. En la Sección II – Criterio de Evaluación, en lo referente al criterio de evaluación de los precios ofertados, solicitamos adecuar conforme a lo establecido en el **Art. 5 de la Resolución DNCP 411/18**.
5. En la Sección VI – Formulario N° 3, inc. "j", se encuentra indicado "Licitación Pública Nacional", lo cual no corresponde a la modalidad del proceso de referencia.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. *[Firma]*
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

[Firma]
Karen Aspillera
Abg. E.U. N° 9612 / Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
DNCP

[Firma]
Lincy Lucena
Directora de Normas y Control
DNCP



Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

En otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Carlos Rodríguez
Jefe de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

Lincy Lucena
Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

Karen Aguilera
Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control